



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA ARTÍCULO 45°, LEY 19378, A FUNCIONARIO MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL POR RAZONES QUE INDICA

ALGARROBO,

23 JUL 2021

DECRETO N° P

1985

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

-Que el Artículo 45 de la ley 19.378 señala que «Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año».

-Que para el año 2021 se aprobó la siguiente asignación para los médicos del Cesfam y Sapu Algarrobo (D.A. N°31 de fecha 07.01.2021 aprueba Acuerdo N°003 de sesión ordinaria N°1 del 06.01.2021), donde incluía la asignación para el Medico Rafael Yabrudy Morgado, por 44 horas Cesfam.

-Que con fecha 01 de abril 2021, el Dr. Rafael Yabrudy, fue contratado por 22 horas por Cesfam y por 22 horas por SAPU.

-Que es necesario rectificar el monto de la asignación del profesional, considerando el valor hora Cesfam por 22 horas y valor hora SAPU por 22 horas, y que asciende a la suma de \$963.633 mensuales.

-Que existe un diferencia en los montos percibidos por el Dr. Yabrudy correspondientes a los meses de abril y mayo 2021, que ascienden a la suma de \$376.640, y que se requiere que se paguen de por única vez y de manera retroactiva.

-Que, conforme al D.A. N°1062 de fecha 03.06.2021, aprueba acuerdo N° 092, de la sesión Ordinaria N° 16, del 02.06.2021, que por unanimidad de los Señores Concejales presentes, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45° de la ley 19.378, por un monto de \$963.633, desde junio a diciembre 2021, a don Rafael Yabrudy, Médico del CESFAM y SAPU Algarrobo, según Oficio N° 74, de fecha 27.05.2021.

-Que, conforme al D.A. N°1063 de fecha 03.06.2021, aprueba acuerdo N° 093, de la sesión Ordinaria N° 16, del 02.06.2021, que por unanimidad de los Señores Concejales presentes, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45° de la ley 19.378, por el monto \$376.640, por única vez, a don Rafael Yabrudy, Médico del CESFAM y SAPU Algarrobo, según Oficio N° 74, de fecha 27.05.2021.

DECRETO:

- I. Páguese mensualmente la asignación transitoria contemplada en artículo 45, Ley 19.378, por el monto señalado y por los meses de junio a diciembre 2021, al funcionario Médico de Atención Primaria de Salud Municipal que se singulariza a continuación:

NOMBRE	CARGO	CAT	NIVEL	JORNADA	ASIGNACIÓN MENSUAL
YABRUDY MORGADO RAFAEL	MEDICO	A	15	22	\$ 387.657
YABRUDY MORGADO RAFAEL	MEDICO	A	15	22	\$ 575.977
TOTAL MENSUAL					\$ 963.633

II. Páguese por única vez la asignación transitoria contemplada en artículo 45, Ley 19.378, por el monto señalado, al Médico de Atención Primaria de Salud Municipal que se singulariza a continuación:

NOMBRE	CARGO	CAT	NIVEL	JORNADA	DIFERENCIA
YABRUDY MORGADO RAFAEL	MEDICO	A	15	44	\$ 376.640

III. Cárguese el gasto a la cuenta 21.02.001.009.007 "Contrata: Asig. Transit Art. 45" para los funcionarios a plazo fijo del presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/U.C./DyD/dto.

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Archivo Desam

(2).
(1).

23 JUL 2021

1985

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 27 JUL 2021
FECHA SALIDA: 28 JUL 2021
OBSERVACIÓN Nº